

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 22/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

#### PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 21 de fecha 21 de mayo de 2026.

#### I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

02.- Adjudicación, autorización y disposición del gasto del contrato del Servicio de limpieza, higienización y conservación esencial en playas, paseos, litorales y aseos de la costa de Las Palmas de Gran Canaria (expte. 25-25-S).

#### **SE ACUERDA**

**Primero.** Declarar la validez de los actos de las Mesas de Contratación descritos en los antecedentes.

**Segundo.** Adjudicar el contrato del expediente de contratación número 25/25-S, definido por las siguientes características:

<i>Naturaleza</i>	<i>Servicio</i>
<i>Objeto</i>	<i>Servicio de limpieza, higienización y conservación esencial en playas, paseos, litorales y aseos de la costa de Las Palmas de Gran Canaria</i>
<i>Número de expediente</i>	<i>25/25-S</i>
<i>Adjudicatario</i>	<i>UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., y FCC EQUAL CEE CANARIAS, S.L.U. (en compromiso de Unión Temporal de Empresas)</i>
<i>NIF Adjudicatario</i>	<i>A28541639 y B72513393</i>

<i>Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)</i>	15.881.357,60 euros (3.970.339,40€/año) IGIC incluido, siendo el IGIC del 7% (según proposición económica de fecha 19/09/2025)
<i>Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)</i>	1.038.967,32 euros
<i>Plazo de ejecución / duración / entrega</i>	A partir del 1 de octubre de 2025 o si es posterior a esta fecha, a partir del acta de inicio, por un periodo de cuatro (4) años, susceptible de una prórroga adicional, expresa y de carácter anual.
<i>Plazo de Garantía</i>	Un año, computado a partir de la fecha del acta de finalización del servicio.
<i>Tramitación / Procedimiento / Forma</i>	Ordinaria / Abierto / Pluralidad de Criterios / Sujeto a regulación armonizada
<i>Oficina Gestora</i>	Unidad Técnica de Ciudad de Mar

**Tercero.** AUTORIZAR y DISPONER el gasto para el ejercicio 2026 por la cantidad de 1.664.279,26 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente y con número de operación del presupuesto de la corporación que se financia con fondos propios:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º Operación A/RC</i>	<i>Importes</i>
2026	02059/17000/22700	202620008338000	1.664.279,26 €

**Cuarto.** AUTORIZAR y DISPONER los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

<i>Ejercicios</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º Operación A/RC</i>	<i>Importes</i>
2027	02059/17000/22700	202720000349000	3.970.339,40 €
2028		202820000223000	3.970.339,40 €
2029		202920000150000	3.970.339,40 €
2030		203020000063000	2.306.060,14 €

La adjudicación se fundamenta en el informe de la oficina gestora citado precedentemente, así como en el dictamen de la Mesa de Contratación de formulación de propuesta de adjudicación, documentos que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Quinto.** Dejar sin efecto, en términos contables, el gasto autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, por cuantía de 17.357.269,08 euros, de la aplicación presupuestaria 02059/17000/22700 a consecuencia de la adecuación de los créditos de las anualidades y cambio de ejercicio presupuestario.

**Sexto.** La empresa contratista deberá cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**Séptimo.** Asimismo, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.

**Octavo.** Notificar el presente acuerdo, con las formalidades legales inherentes, al adjudicatario, indicando de forma expresa que deberá proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato en documento administrativo, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; a tal fin, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento le requerirá expresamente para ello, debiendo proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y siempre una vez transcurrido el citado plazo de quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Noveno.** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público y, en su caso, en los boletines oficiales que proceda.

**Décimo.** Régimen de Recursos:

a. Contra el presente acto expreso, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la remisión de su notificación, que podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del mismo.

El órgano competente para su conocimiento y resolución es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (c/. Tomás Miller, núm. 2, C.P. 35007 Las Palmas de Gran Canaria).

b. En su caso, contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere procedente para la mejor defensa de su derecho.

## **SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**03.- Rectificación de error detectado en el Anexo I de la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – Rectificar el Anexo I de la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza de fecha 4 de febrero de 2021 (Boletín Oficial de la Provincia número 18/2021, de 10 de febrero), que ya había sido rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de

mayo de 2021 (Boletín Oficial de la Provincia número 66/2021, de 2 de junio y Acuerdo de la junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 82/2022 de 8 de julio) y su modificación parcial por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de abril (Boletín Oficial de la Provincia número 83/2024, de 8 de julio), al haberse incorporado de forma errónea la letra que establece el vínculo con la Administración de los siguientes puestos, todos ellos con categoría de Jefe de Grupo, en coherencia con la plantilla de personal para el ejercicio 2026, indicando que:

Donde dice:

CÓDIGO DE PLAZA	DENOMINACIÓN PLANTILLA	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN RPT/GRUPO
1-2LAB-1-1	Encargado General	GLV-F-01	Jefe de Grupo/Limpieza Viaria
1-2LAB-1-2	Encargado General	GMI-F-01	Jefe de Grupo/Mantenimiento de Instalaciones
1-2LAB-1-4	Encargado General	GLR-F-01	Jefe de Grupo/ Logística de Recogida
1-2LAB-2-1	Encargado General	GLL-F-01	Jefe de Grupo Logística /Limpieza Viaria
1-2LAB-4-1	Encargado General	GRR-F-01	Jefe de Grupo Recogida/ Recogida de Residuos Urbanos
1-2LAB-3-1	Ingeniero Técnico	GMF-F-01	Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota/Mantenimiento de Flota

Debe decir:

CÓDIGO DE PLAZA	DENOMINACIÓN PLANTILLA	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN RPT/GRUPO
1-2LAB-1-1	Encargado General	GLV-L-01	Jefe de Grupo/Limpieza Viaria
1-2LAB-1-2	Encargado General	GMI-L-001	Jefe de Grupo/Mantenimiento de Instalaciones
1-2LAB-1-4	Encargado General	GLR-L-001	Jefe de Grupo/ Logística de Recogida
1-2LAB-2-1	Encargado General	GLL-L-01	Jefe de Grupo Logística /Limpieza Viaria
1-2LAB-4-1	Encargado General	GRR-L-001	Jefe de Grupo Recogida/ Recogida de Residuos Urbanos
1-2LAB-3-1	Ingeniero Técnico	GMF-L-001	Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota/Mantenimiento de Flota

**SEGUNDO.** - Se incorpora como anexo I la Relación de Puestos de Trabajo del Órgano de Administración Especial del Servicio Municipal de Limpieza de Las Palmas de Gran Canaria con los cambios que se proponen incorporados a la misma.

**TERCERO.** - Practicar las publicaciones que procedan.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el oficial mayor, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=zvF04XI4XaNWvkEbsDNX7w==>

## II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

### SERVICIO DE URBANISMO

**04.- Inicio de la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de la parcela situada en la calle Rosal nº 3 del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y autorización del gasto de la expropiación (expte. 25EX014).**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** INICIAR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA a los titulares de los bienes y derechos de la parcela situada en la calle Rosal nº 3 del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del Plan General de Ordenación vigente (PGO-2012), la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, (TRLSRU).

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN A EXPROPIAR**

SITUACIÓN: C/ Rosal nº 3

REF. CATASTRAL: 8986401DS5088N0001MJ

TITULARES REGISTRALES: don \*\*\* y doña \*\*\*.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº1, Finca 6963, Tomo 1.801, Libro 95, Folio 64, Inscripción 1ª. IDUFIR: 35007000063857.

SUPERFICIE DEL SUELO: con una superficie registral de 88,155 m<sup>2</sup>, siendo la superficie catastral de 126 m<sup>2</sup> y la superficie real (que es el objeto de valoración y expropiación) de 126,372 m<sup>2</sup>.

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Casa terrera de antigua construcción compuesta de varias habitaciones, servicio y solar accesorio que mide el todo ochenta y ocho metros, quince decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, sita en el Barrio de San Nicolás. Linderos: Frente, en una línea de trece metros cincuenta centímetros con serventía de paso hoy callejón denominado Rosal, por donde se le señala con el número uno; Derecha, entrando, en una línea en nueve metros cincuenta centímetros con otra serventía de paso denominada Callejón La Madera; Izquierda, en línea de cinco metros cuarenta centímetros con la finca de don \*\*\* y en la línea de dos metros ochenta centímetros con la de don \*\*\*; Fondo, a la espalda, en una línea de seis metros con finca perteneciente a don \*\*\* y en la línea de siete metros cincuenta centímetros con la finca de don \*\*\*.

**Segundo.-** SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA, en el Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, sito en la C/ Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta, según previene el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 17 de su Reglamento, por un plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** AUTORIZAR el gasto de la expropiación por la cantidad de 27.198,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 06005/151.01/600.00, con número de operación contable 220260005530, correspondiente al ejercicio 2026 del presupuesto de la Corporación.

**Cuarto.-** NOTIFICAR A LOS INTERESADOS el presente acuerdo, a fin de que si les convinieren, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente

al de la fecha de recepción de la notificación, formulen las alegaciones que consideren oportunas.

**05.- Inicio de la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de la parcela situada en la calle Farnesio nº 41 del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y autorización del gasto de la expropiación (expte. 25EX021).**

### **SE ACUERDA**

**Primero.-** INICIAR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA a los titulares de los bienes y derechos de la parcela situada en la calle Farnesio nº 41 del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del Plan General de Ordenación vigente (PGO-2012), la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, (TRLSRU).

#### DESCRIPCIÓN DEL BIEN A EXPROPIAR

SITUACIÓN: Calle Farnesio nº 41

REF. CATASTRAL: 8480915DS5088S0001FW (parte)

PROPIETARIO: Don \*\*\* y doña \*\*\*

TITULAR REGISTRAL: don \*\*\* y doña \*\*\*

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad n.º 1. Finca 16742, Folio 68, Libro 220, Tomo 970, Inscripción 4ª. IDUFIR: 35007000153299.

SUPERFICIE DEL SUELO: con una superficie registral de 307,50 m<sup>2</sup>, siendo la superficie real la de 326,08 m<sup>2</sup>.

DESCRIPCIÓN: URBANA: Solar situado en el Barrio de San Roque de esta Ciudad que mide doce metros treinta centímetros de ancho por veinticinco de fondo, o sea en total, trescientos siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, casa de Doña \*\*\*; Sur, carretera antigua de Tafira; Este, solar de Don \*\*\*, terrenos de Don \*\*\* y Don \*\*\*.

**Segundo.-** SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA, en el Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, sito en la C/ Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta, según previene el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 17 de su Reglamento, por un plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** AUTORIZAR el gasto de la expropiación por la cantidad de 102.354,69 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 06005/151.01/600.00, con número de operación contable 220260005531, correspondiente al ejercicio 2026 del presupuesto de la Corporación.

**Cuarto.-** NOTIFICAR A LOS INTERESADOS el presente acuerdo, a fin de que si les convinieren, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente

al de la fecha de recepción de la notificación, formulen las alegaciones que consideren oportunas.

**06.- Inicio de la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de la parcela situada en la calle Caramillo nº 1 del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y autorización del gasto de la expropiación. (expte. 25EX022).**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** INICIAR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA a los titulares de los bienes y derechos de la parcela situada en la calle Caramillo nº 1 del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del Plan General de Ordenación vigente (PGO-2012), la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, (TRLSRU).

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN A EXPROPIAR**

SITUACIÓN: C/ Caramillo nº 1

REF. CATASTRAL: 7878127DS5077N0001ML (parte)

TITULARES REGISTRALES: don \*\*\* y doña \*\*\*.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº1, Finca 47187, obrante al Tomo 2.297, Libro 723, Folio 31. IDUFIR: 35007000433575.

SUPERFICIE DEL SUELO: 106,55 m2.

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Parcela de terreno número siete en la calle Caramillo, en el barrio de San Roque. Linderos: Norte: en línea recta de 15,89 m. con parcela número 6. Sur, en una línea recta de 14,50 m, con barranquera en terrenos de herederos de don \*\*\*. Este, en una línea recta de 8,43 m. con la calle Caramillo. Oeste, en una línea recta de 6,99 m. con resto de la finca matriz.

**Segundo.-** SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA, en el Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, sito en la C/ Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta, según previene el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 17 de su Reglamento, por un plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** AUTORIZAR el gasto de la expropiación por la cantidad de 32.270,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 06005/151.01/600.00, con número de operación contable 220260005514, correspondiente al ejercicio 2026 del presupuesto de la Corporación.

**Cuarto.-** NOTIFICAR A LOS INTERESADOS el presente acuerdo, a fin de que si les convinieren, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación, formulen las alegaciones que consideren oportunas.

**07.- Aceptación de la diferencia del justiprecio respecto al Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 19 de marzo de 2026, que fija el nuevo justiprecio en ejecución de la Sentencia de fecha 08/10/2025, dictada por**

el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el procedimiento 121/2021, relativo a las fincas registrales 22.508 y 22.510, afectadas por el Sistema General-17 “Campus Universitario de Tafira”; avocación, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, de la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud de Acuerdo de 1 de febrero de 2024, modificado y compliado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente; y la autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la diferencia del justiprecio, por la cantidad de 135.262,07 euros, a favor de la titular expropiada (exp. 17017 (EXP)).

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.** - *Aceptar la diferencia del justiprecio respecto al Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 19 de marzo de 2026, que fijó el nuevo justiprecio en ejecución de la Sentencia de fecha 08/10/2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el procedimiento 121/2021, relativo a las fincas registrales 22.508 y 22.510, afectadas por el Sistema General-17 “Campus Universitario de Tafira”.*

**SEGUNDO.** - *Avocar, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente.*

**TERCERO.** - *Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago de la diferencia justiprecio, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (135.262,07 €), con cargo al número de operación contable 202620009081000, a favor de:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y NIF	IMPORTE (euros)
2026-06005/151.01/600.00	*** NIF: ***	135.262,07 €
	<i>Diferencia de justiprecio respecto al Acuerdo CVC 19/03/2026, relativo a las fincas registrales 22.508 y 22.510, afectadas por el Sistema General-17 “Campus Universitario de Tafira”.</i>	

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE HIGIENE URBANA Y CARNAVAL**

**SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**08.- Aprobación del Programa de mejora del rendimiento y digitalización 2025-2026 para el personal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.**

## **SE ACUERDA**

**Primero.** - Aprobar el Programa de mejora del rendimiento y digitalización 2025-2026 para el personal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

**Segundo.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como practicar las publicaciones que procedan, con inserción en la Intranet y en la página web corporativa.

**RÉGIMEN DE RECURSOS.**- Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el oficial mayor, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=qr17GsEUxChyVdqt3XtE5g==>